



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 05-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, y teniéndose como punto de Agenda Aprobación y/o Desaprobación para la suscripción de la propuesta del Convenio para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco – GRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9º, numeral 26) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: corresponde al concejo municipal: **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En ese contexto el numeral 23) del artículo 20º de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 32º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el artículo 76º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 87° numeral 87.1) del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el numeral 1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre medios de colaboración interinstitucional señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Informe n.º 124-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Econ. Marco Ambia Vásquez, quién solicita coordinaciones previas para firma de convenio con el Gobierno Regional de Cusco – GRC; para la formulación de la ficha técnica, elaboración del expediente técnico y ejecución física –financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", y quien a su vez señala, que se ha identificado la necesidad y suma urgencia de intervención del proyecto en mención, ya que se puede observar el incremento de la frecuencia vehicular, mas ahora con la culminación de la obra de la vía expresa, ya que esta es parte de las vías que conecta a la vía expresa;

Que, mediante proveído n.º 876-GM-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es remitido a la Gerencia de Asuntos Legales, para que se emita opinión legal y propuesta de convenio en coordinación con la Gerencia de Proyectos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 169-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, señala que respecto a la revisión de la propuesta de convenio para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Gobierno Regional del Cusco – GRC, el siguiente proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", en ningún extremo se contempla alguna obligación o cláusula, en la cual la Municipalidad Distrital de San Sebastián se comprometa a realizar cierto gasto o compromiso financiero, ya que el objetivo principal de este convenio, es que el Gobierno Regional del Cusco, formule la ficha técnica para la elaboración así como el expediente técnico, y ejecute física y financieramente el proyecto mencionado.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



consiguiente, la celebración del convenio no supondrá, ni implicará transferencia de recursos económicos por parte de esta Entidad Edil y que conforme al periodo de duración de 02 (DOS) años, lo cual resulta razonable y ejecutable en su totalidad con la presente gestión del Gobierno Regional del Cusco, por tanto, OPINA que en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, previo debate apruebe la propuesta del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO – GRC, el cual tiene como objetivo la elaboración de la ficha técnica, el expediente técnico y la ejecución físico - financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", por parte del Gobierno Regional del Cusco;

Que, visto el Dictamen n.° 001-2024-PI-SR efectuado por la Comisión Permanente de Proyectos de Inversión, conformado por los señores regidores Jefferson Artemio Paucar Coaquira y Lisset Farfán Ríos, quienes suscriben la presente, del análisis respectivo opinan que es procedente la suscripción de la propuesta del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO – GRC, el cual tiene como objetivo la elaboración de la ficha técnica, el expediente técnico y la ejecución física – financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", por parte del Gobierno Regional del Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 05-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, por unanimidad de votos del concejo municipal se adoptó APROBAR la propuesta del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO – GRC, el cual tiene como objetivo la elaboración de la ficha técnica, el expediente técnico y la ejecución físico – financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", por parte del Gobierno Regional del Cusco;

Estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo n.° 005-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO MARCO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO – GRC, el cual tiene como objetivo la elaboración de la ficha técnica, el expediente técnico y la ejecución físico – financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO", por parte del Gobierno Regional del Cusco;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE ENACO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO”, por parte del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



C.c.
Gerencia Municipal
GP
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

SECRETARÍA GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe